



**ProInversión**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA

### CIRCULAR N° 9

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Portuario de Paita, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, comunica a los interesados las siguientes modificaciones:

#### **A. Modificación del Numeral 1.2.78**

*Dice:*

**Socio Estratégico:** *Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente haya cumplido con los Requisitos de Precalificación de Experiencia en Operación, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar al momento de la constitución del Concesionario la titularidad de la Participación Mínima. Deberá existir un Socio Estratégico durante toda la vigencia de la Concesión.*

*Debe Decir:*

**Socio Estratégico:** *Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que cumple con los Requisitos de Precalificación de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2 y que deberá tener la titularidad de la Participación Mínima del Concesionario, de ser el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro. Deberá existir un Socio Estratégico durante toda la vigencia de la Concesión.*

#### **B. Modificación del Numeral 5.2.2 Requisitos Técnicos-Operativos**

*Dice:*

##### **Requisitos técnicos - operativos**

*Para fines de acreditar la capacidad técnico-operativa del Socio Estratégico, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 2 del Anexo N° 3 de las presentes Bases, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación podrá constar de Informes de terceros para efectos de certificación, acreditación, supervisión o fiscalización.*

*A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa del Socio Estratégico del Postor establecida en las Bases, se deberán observar las siguientes disposiciones:*

##### **Experiencia en operación:**

*El Socio Estratégico deberá acreditar el Control Efectivo de uno o más Administradores Portuarios que cuenten con la siguiente experiencia:*

- (a) *Administración de uno o más Terminales Portuarios con un movimiento anual total igual o mayor a 1.200.000 TEUs anuales. Se consideran también los movimientos por trasbordo; y*





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

(b) Dentro la experiencia mencionada en el literal (a) anterior, se deberá acreditar la Administración de un Terminal Portuario con un movimiento anual igual o mayor a 400 mil TEUs. Se consideran también los movimientos por trasbordo.

El Socio Estratégico podrá sumar la experiencia de sus Empresas Vinculadas. En ningún caso se podrá sumar la experiencia de otros miembros del Consorcio.

El Socio Estratégico debe acreditar que las actividades que se señalan como experiencia en operación se realizan en una fecha posterior al 1 de enero de 2004. En consecuencia, basta que en algún periodo anual posterior a esta fecha se haya alcanzado la experiencia en operación.

Debe decir:

### **Requisitos técnicos – operativos:**

Para fines de acreditar la capacidad técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 2 del Anexo N° 3 de las presentes Bases, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación podrá constar de informes o constancias de terceros para efectos de certificación, acreditación, supervisión o fiscalización.

### **Experiencia en operación del Postor:**

A fin de acreditar la capacidad técnico-operativa del Postor éste deberá cumplir conjuntamente con los dos requisitos establecidos a continuación y de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) El Postor deberá acreditar en uno o más terminales portuarios, experiencia en el movimiento de por lo menos un millón doscientos mil (1 200 000) TEUs anuales, de acuerdo a lo siguiente:
- El Socio Estratégico deberá acreditar el Control Efectivo de uno o más Administradores Portuarios que cuenten con experiencia en administración de uno o más terminales portuarios con un movimiento anual total, igual o mayor a 1 200 000 TEUs. Se consideran también los movimientos por transbordo.
  - El Socio Estratégico podrá acreditar el requisito al que se refiere el párrafo precedente, a través de la suma de la experiencia de sus Empresas Vinculadas.
  - En caso que el Postor sea un Consorcio podrá acreditar este requisito, sumando la experiencia directa en movimiento de TEUs de hasta dos de sus integrantes, siempre que por lo menos el 60% de la experiencia exigida antes referida corresponda al Socio Estratégico o a sus Empresas Vinculadas. Dicho porcentaje deberá acreditarse a través de uno o más Administradores Portuarios cuyo Control Efectivo corresponda al Socio Estratégico o través de la suma de la experiencia de las Empresas Vinculadas a este, pudiendo incluir los movimientos por transbordo.
- b) Como parte de la experiencia mencionada en el literal a) anterior, el Postor deberá acreditar experiencia en el movimiento de por lo menos cuatrocientos mil (400 000) TEUs anuales en un solo terminal portuario, de acuerdo a lo siguiente:





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

- *Directamente, a través del Socio Estratégico, el que deberá acreditar el Control Efectivo del Administrador Portuario. Se consideran también los movimientos por transbordo.*
- *A través de la experiencia de alguna de las Empresas Vinculadas al Socio Estratégico, considerando también los movimientos por transbordo.*
- *No podrá acreditarse a través de otros miembros del Postor.*

*El Socio Estratégico y los otros integrantes del Consorcio, de ser el caso, deberán acreditar que la experiencia en movimiento de TEUs a que se refieren los literales a) y b) precedentes, corresponden a actividades que se realizaron en algún periodo de doce (12) meses posterior al 1 de enero de 2004.*

### **C. Modificación Formulario 2 del Anexo N° 3: Capacidad Técnico Operativa**

*En concordancia con lo señalado en la modificación anterior, se adjunta la actualización del Formulario 2 del Anexo N°3.*

Lima, 29 de agosto de 2008.

  
**José Chueca Romero**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO N° 3

### Formulario 2: Capacidad Técnico Operativa

#### DECLARACIÓN JURADA

POSTOR: .....

SOCIO ESTRATÉGICO: .....

#### EXPERIENCIA EN OPERACIÓN

ACREDITACIÓN DEL CONTROL EFECTIVO		CARACTERÍSTICAS DEL TERMINAL PORTUARIO			
Nombre del Administrador Portuario	Mecanismo de Control Efectivo y/o Forma de Vinculación	NOMBRE, UBICACIÓN	PUERTO	PERÍODO DE MOVIMIENTO (De dd/mm/aaaa – al dd/mm/aaaa)	MOVIMIENTO ANUAL (TEUs)
<b>I. Administradores portuarios en los que el Socio Estratégico tiene Control Efectivo:</b>					
<b>II. Administradores portuarios en los que las Empresas vinculadas al Socio Estratégico tienen Control Efectivo*:</b>					
<b>III. Experiencia de otros integrantes del Consorcio Postor**:</b>					
				<b>TOTAL :</b>	<b>XXX</b>

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor

\*En el caso que la experiencia se acredite a través de una o más Empresas Vinculadas, explicar y acreditar el Control Efectivo del Administrador Portuario y la vinculación con el Socio Estratégico.

\*\* No aplica columna sobre Mecanismo de Control Efectivo y/o Forma de Vinculación.

